

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno

(2021).

No.110014003012-2021-00392-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ

ACCIONADO: INMOBILIARIA OSPINA

Se **CONCEDE** la impugnación interpuesta por la accionante **CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ**.

Como consecuencia de lo anterior, proceda la secretaría a enviar el asunto sub lite a la Oficina de Reparto, para que sea sometido a reparto de los Juzgados Civiles del Circuito a fin de que se desate la impugnación interpuesta por la accionante **CLAUDIA RAMONA ACOSTA VELASQUEZ**.

Ofíciense en tal sentido y déjense las constancias del caso.

Notifíquese la presente determinación a las partes por el medio mas expedito.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Francisco Alvarez Cortes, con una estructura fluida y entrelazada.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez